

BECAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 2026 – 2027

Enlace a la convocatoria oficial

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/tipos-de-becas.html#para-que-estudios>

RESOLUCIÓN

[file:///C:/Users/usuario/Downloads/Convocatoria%20General%202026 2027%20FIRMADA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Convocatoria%20General%202026%2027%20FIRMADA%20(1).pdf)

PLAZO	7 abril – 18 de mayo (hasta las 15h)
¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLA?	Estudiantes que en el curso 2026-2027 cursen estudios postobligatorios: -Bachillerato -Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, impartidos en centros públicos y privados concertados. -Formación Profesional de grado medio y de grado superior -Formación Profesional de Grado Básico -Enseñanzas artísticas profesionales -Enseñanzas deportivas -Estudios religiosos superiores -Enseñanzas de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad a distancia. -Enseñanzas universitarias para títulos de grado y máster y Enseñanzas artísticas superiores (consultar bases) https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/universidad-grado-master/tipos-de-becas.html

REQUISITOS

Tienes que cumplir todos los requisitos para tener derecho a recibir la beca, es decir, los requisitos generales, los económicos y los académicos.

Generales:

1. No haber obtenido un título de nivel igual o superior a los estudios para los que pides la beca.

Ej: si se dispone de un Ciclo de Grado Medio no se puede solicitar para otro Ciclo de Grado Medio, pero sí para un Ciclo de Grado Superior.

2. Ser español/a o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. Si eres ciudadano de la Unión Europea, tú o tu familia tenéis que residir de forma permanente en España o acreditar un trabajo por cuenta propia o ajena en España.

Si no eres ciudadano/a de la Unión, aplicaremos lo que indica la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: es decir, puedes tener derecho a beca si eres menor de 18 años o si has obtenido permiso de residencia a 31 de diciembre de 2025. No es suficiente tener concedida la autorización de estancia.

Económicos:

valoramos la situación económica de tu unidad familiar el año pasado (es decir, en el ejercicio 2025). **Sabrás muy pronto (durante el verano) si cumples o no este requisito económico**, porque te informaremos de ello.

Tenemos en cuenta la renta obtenida y además determinados elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

Consultar Capítulo IV, Artículos 16 a 20 de la convocatoria o el siguiente enlace:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/que-necesitas.html#requisitos-economicos>

	<u>Académicos:</u> En función del nivel de estudios, consultar Capítulo V de la convocatoria o siguiente enlace: https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/que-necesitas.html#requisitos-academicos
PROCEDIMIENTO No es necesario adjuntar documentación ni pagar tasa	<u>Solicitud a través de formulario por vía telemática:</u> https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html <u>Se necesita:</u> a) Usuario (DNI o NIE) y contraseña establecida por el usuario en el momento del registro o b) Certificado electrónico @Clave Firmada por el beneficiario o representante legal. Importante guardar el resguardo. En el siguiente enlace se encuentra el paso a paso y el formulario que se ha de rellenar. https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/como-solicitarla.html
DUDAS Y CONSULTAS	https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/fags.html